



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1044

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Pertenencia -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00097-00
Demandante:	Grey de Jesús Guapacha Velasco
Demandado:	Iter Fernando Correa Méndez
	Personas Inciertas e Indeterminadas

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, es menester precisarle que este despacho de conformidad con el artículo 228 del C.G.P, no consideró necesario citar al señor perito a la diligencia que se realizará el 17 de septiembre de esta anualidad; sin embargo, como la apoderada solicita dicha comparecencia, la misma resulta procedente a fin de la contradicción del dictamen pericial. Así las cosas, no se accederá a la solicitud de adición por cuanto en criterio de este despacho no existe ninguna omisión de la cual era objeto de pronunciamiento, toda vez que la normatividad referida, prevé que la citación del auxiliar de justicia puede hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que ponga en conocimiento, tal y como ha ocurrido en el presente caso.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de adición por lo esgrimido en precedencia.

SEGUNDO: CITAR al perito JORGE HERNÁN DAZA HURTADO en los términos que prevé el artículo 231 en concordancia con el 228 del C.G.P, a la audiencia que se

efectuará el día 17 de septiembre de 2020, a las 8:30 am, en el proceso de la referencia a través del aplicativo microsoft teams. Por Secretaria líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b9fce542647abc32da9b49e99ff1ff0003edf1bfab01ac15de78638e995c60**
Documento generado en 03/09/2020 04:16:28 p.m.

JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 41 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.**

Fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DEL
2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO